

RESOLUCIÓN No.

Nº 2702

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **LUDYS NUBIA VANEGAS MIRANDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.26.783.652**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA O MEJORA**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	LUDYS NUBIA VANEGAS MIRANDA
C.C. No.	No.26.783.652
VALOR	\$2.870.793,00
	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público(a) **LUDYS NUBIA VANEGAS MIRANDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.26.783.652**, por concepto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA O MEJORA**, por **(\$2.870.000,00) DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

04 JUL 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar
Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades
Elaboro: Roque Vergara –P.U. 
Ext-Bol-19-031521.